



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-329/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del cómputo estatal de la elección a la gubernatura; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

VISTAS: La cuentas emitidas por el Secretario General de este Tribunal, **1.** De fecha veinticuatro de julio por medio de la cual se informa sobre la recepción del oficio TEE/SG/1254/2021, emitido por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. **2.** De fecha veintiséis de julio por medio de la cual se avisa de la recepción del oficio INE-UT/7479/2021, rubricado electrónicamente por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. **3.** Del veintiséis de julio por medio del cual se da cuenta del oficio INE/UTF/DA/37130/2021 con rubrica digital de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. **4.** Del veintiséis de julio la cual contiene el oficio emitido por el Subdirector de Atención a Medios de Impugnación B, de la Dirección de Instrucción Recursal del Instituto Nacional Electoral. **5.** Del veintiséis de julio que acompaña al oficio INE/SCG/2629/2021, emitido por el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Agregar constancias. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

2. Contestación al requerimiento. Se tiene a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral así como al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dando cumplimiento a los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General